Exp. A.J. N° 3973 /2011

DICTAMEN A.J. N° 1520 /2011

A: DRA. RAQUEL ESCOBAR, Ministra Sustituta
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: ABOG. GUSTAVO IRALA VILLLAR, Director General
Dirección General Asesoría Jurídica

Ref.: ADENDA al Contrato N° 29/2010 referente a la LPN N° 06/2009 "Infraestructura para la Construcción, Refacción y Adecuación del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Toxicología, Depósito y Albergue"

Fecha: 19 de octubre de 2011

Examinados los antecedentes de referencia remitidos por Nota SUOC N° 655/2011, por el cual se solicita la Adenda N° 6 al Contrato, en el marco de la licitación de referencia, ésta Dirección General expone cuanto sigue:

Que, por Nota SUOC N° 655/2011 del Centro de Emergencias Médicas, se solicita la Adenda N° 6 al Contrato N° 29/2010, teniendo en cuenta que existen causales debidamente justificadas para modificar la Planilla de Obra, debido a los imprevistos adicionales y a las variaciones de las cantidades de los rubros correspondientes para la correcta ejecución de la obra a ser incluidos en la presente Adenda. En consecuencia ha dicha modificación, se deben ampliar: el Monto del Contrato para cubrir el compromiso derivado de éstas modificaciones, dejándolo establecido en la suma total de guaraníes Cuatrocientos Ocho Millones Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta (Gs. 408.107.780), es decir, en un 8.95% del monto total del Contrato; el Cronograma de Avance Físico de la Obra prorrogándolo en 22 días y la Ampliación de la Vigencia de Contrato hasta el 31 de diciembre del 2011. Estos basados en el informe técnico realizado por la Fiscal de Obras, María Magdalena Aveiro de fecha 26 de Septiembre de 2011, haciéndose viable la suscripción de la Adenda N° 06 para la formalización del Convenio Modificatorio, en los términos y alcance del Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas." " Se debe establecer además, que la Empresa Contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás Garantías de conformidad a lo establecido en el Contrato y en base a ampliación solicitada."

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en el Art. 62 de la Ley 2051/03 sobre los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el plazo de vigencia del Contrato es hasta el 30 de Noviembre del 2011, por lo que el pedido de Adenda se realizó estando en vigencia el contrato.

Que, para la presente Ampliación del Monto del Contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2923/2011, de fecha 6 de octubre de 2011.

Por tanto, en base a lo manifestado precedentemente y de acuerdo a lo establecido

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1151

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 29/2010 FIRMADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/09 AD REFERÉNDUM 2010 "INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, DEPÓSITO Y ALBERGUE", SUSCRIPTO ENTRE EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" Y EL CONSORCIO TAIVO S.A. Y BGF S.A.

Asunción, 21 de octubre de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 655, de fecha 04 de octubre de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", solicita la aprobación del Convenio Modificatorio en la forma de la Adenda N° 06 al Contrato 29/2010, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/09 Ad Referéndum 2010 "Infraestructura para la Construcción, Refacción y Adecuación del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Toxicología, Depósito y Albergue" suscripto entre el Centro de Emergencias Medicas " Prof. Dr. Manuel Giagni" y el Consorcio TAIVO S.A. – BGF S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota SUOC N° 655/2011, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica la aprobación previo Dictamen de la Adenda N° 06 al Contrato 29/2010 fundamentado esencialmente su pedido en: "... *Con todo lo expuesto anteriormente se puede manifestar, que existen causales debidamente justificadas para modificar la Planilla de Obra debido a los imprevistos, adicionales y a las variaciones de las cantidades de los rubros correspondientes para la correcta ejecución de la obra a ser incluidos en la presente Adenda, cuyo ejemplar formará parte del mismo y del Contrato. En consecuencia a dicha modificación, se deben ampliar: el Monto del Contrato para cubrir el compromiso derivado de éstas modificaciones, dejándolo establecido en la suma total de G. 408.107.780 (Guaraníes Cuatrocientos Ocho Millones Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta), es decir, en un 8.95% del monto total del Contrato; el Cronograma de Avance Físico de la Obra prorrogándolo en 22 días, y la Ampliación de la Vigencia de Contrato hasta el 31 de diciembre del 2011. Estos basados en el informe técnico realizado por la Fiscal de Obras, haciéndose viable la suscripción de la Adenda N° 06 para la formalización del Convenio Modificatorio, en los términos y alcance del Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas." Se debe establecer además, que la Empresa Contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás Garantías de conformidad a lo establecido en el Contrato y basada a ampliación solicitada".*

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; sobre los Convenios Modificatorios en Obras Públicas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2520,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1151

21 de Octubre de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Modificar la Planilla de Obra correspondiente al Contrato N° 29/2010, firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2009 Ad Referéndum 2010 "Infraestructura para la Construcción, Refacción y Adecuación del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Toxicología, Depósito y Albergue" suscripto entre el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y el Consorcio TAIVO S.A. – BGF S.A., conforme a la Planilla de Obra Modificada que formará parte anexa de la Adenda y del Contrato.

Artículo 2°. Autorizar la ampliación del monto del Contrato conforme a las modificaciones de la Planilla de Obra, dejándola establecida en la suma de G. 408.107.780 (Guaraníes Cuatrocientos Ocho Millones Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta, es decir en un 8.95%, monto que debe ser imputado al Objeto de Gasto N° 520, Fuente de Financiamiento N° 10 "Recursos del Tesoro", de conformidad con la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°. Autorizar la ampliación del cronograma de avance físico de la Obra establecida en las Cláusulas 7 y 8 del Contrato N° 29/2010, por 22 (veintidós) días.

Artículo 4°. Ampliar la Vigencia del Contrato N° 29/2010, establecida en la Cláusula 5, Vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas, Dr. Enrique Bellassai Baudo a suscribir la Adenda N° 06 al Contrato N° 29/2010, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y las demás Garantías establecidas en el Contrato, conforme a la ampliación solicitada por parte de la Empresa contratista.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. MARÍA RAQUEL ESCOBAR ARGAÑA